

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.RESOLUCIÓN No. **0000206** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1819 de 2016, el Decreto 1625 de 2016 modificado por el Decreto 2205 de 2017, la Resolución 509 de 2018, Resolución 36 de 2015, modificada por la 359 de 2018, 157 de 2021, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO**ANTECEDENTES**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, a través de la Resolución No. 372 del 10 de mayo de 2023, renovó por segunda vez, el permiso de vertimiento otorgado con la Resolución No. 0662 de 2010, a la sociedad **INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.** con NIT: 890.104.719-3, para descargar las Aguas Residuales no Domesticas (ARnD), en la Ciénaga de Mesolandia con un caudal de 10 L/s, con un tiempo de descarga de 8 horas/día, una frecuencia 30 días/mes y un flujo intermitente, igualmente renovó el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV), por el termino de cinco (5) años, sujeto al cumplimiento de obligaciones ambientales.

Que mediante la Resolución 606 de 2023, la CRA, renovó por segunda vez la concesión de aguas subterráneas y superficial otorgada con la Resolución 662 de 2010, y aprobó el PUEAA, a la sociedad **INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.** con NIT: 890.104.719-3, por el termino de cinco (5) años, sujeto al cumplimiento de obligaciones ambientales.

DE LA SOLICITUD DEL INCENTIVO TRIBUTARIO

Que con el oficio recibido en la C.R.A., con el radicado ENT - BAQ 00996 del 01 de febrero de 2024, el señor Leonardo José Canal Caycedo, identificado con cedula de ciudadanía No.72.592.278 de Bogotá, representante legal de la sociedad **INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.**, con NIT 890.104.719 – 3, y como revisor fiscal David Alejandro Huertas Perdomo, con cédula de ciudadanía No. 79.877.635 de Bogotá, manifiestan que la inversión para la implementación del "INVERSIÓN EN MAQUINARIA, EQUIPOS, E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN SISTEMA QUE DISMINUYE RESIDUOS SÓLIDOS, VERTIMIENTOS LIQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS, CONTRIBUYENDO SIGNIFICATIVAMENTE AL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE" es realizado para control y mejoramiento del medio ambiente, de acuerdo a los términos y requisitos citados en el decreto 3172 de 2003, Ministerio de Medio Ambiente y desarrollo Sostenible; dicha inversión NO es realizada por mandato de la autoridad para mitigar el impacto ambiental producido por PUROPOLLO.

El monto total de la inversión realizada es por ocho mil trescientos veinte millones doscientos diez mil doscientos setenta y cinco pesos (\$8.320.210.275), realizada desde (enero) 2019 a (agosto) de 2023, se aplicará el 100% del descuento del 25% del valor de la inversión, conforme al artículo 103 de Ley 1819/2016, y el art. 255 y 258 Estatuto Tributario y se aplicarán a la respectiva renta gravable diciembre año 2023, correspondiente a Dos mil ochenta millones cincuenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos (COP \$2.080.052.569).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000206** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

Año fiscal	Inversión	Devolución
2019	619.518.488	154.879.622
2020	1.661.916.723	415.479.181
2021	2.886.378.535	721.594.634
2022	1.118.470.242	279.617.560
2023	2.033.926.287	508.481.572
TOTAL	8.320.210.275	2.080.052.569

Que presentan con la solicitud los siguientes documentos:

Fichas técnicas puropollo
Memorias de Calculo puropollo
Poder Puropollo
Certificado de Revisor Fiscal y Representante legal puropollo
Certificado Cámara Comercio de la sociedad
Formato único – puropollo
Beneficio tributarios renta puropollo

Que mediante Auto No. 042 del 01 de marzo de 2024, estableció un cobro por concepto de evaluación ambiental al trámite que nos ocupa, teniendo en cuenta lo estipulado en la ley y lo establecido por esta Autoridad Ambiental, con fundamento en las siguientes disposiciones de carácter legal y constitucional.

Que con el radicado de la C.R.A. ENT BAQ - No. 002330 del 08 de marzo de 2024, PUROPOLLO S.A.S., aportó copia del soporte de pago realizado por concepto de evaluación a la solicitud de acreditación o Certificado de las inversiones en control del medio ambiente que dan lugar a un descuento de impuesto de renta.

Una vez recibida la información anterior, se entiende radicada en legal forma la solicitud, razón por la cual, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., practicó vista a las instalaciones de la planta de producción de la sociedad en referencia y procedió a la evaluación técnica, de ello se emitió el Informe Técnico No.132 de abril 16 de 2024, en resumen se exponen los siguientes aspectos:

“...(...)...”

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Las inversiones realizadas por INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S. se encuentran completamente terminadas. El sistema de mejoramiento del ambiente que disminuye residuos sólidos, vertimientos y emisiones atmosféricas, se encuentra actualmente en operación.

El radicado de la CRA ENT BAQ - No. 000996 del 01 de febrero de 2024, registra los documentos para acceder a la acreditación o certificación de las inversiones de control del medio ambiente que dan lugar a un descuento de impuesto de renta. La información se revisó conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 509 de 03 de abril de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000206** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

- Formato único de solicitud firmado por el representante legal de la sociedad, si cumple.
En el formulario único se indica que la inversión se realizó en control del medio ambiente, la cual consiste en la adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura directa y exclusivamente para la operación o ejecución de sistemas de control del medio ambiente. Asimismo, establece que la inversión se encuentra terminada a la fecha de 31 de agosto de 2023 y se realizó por un valor \$8.320.210.275 (Ocho Mil Trescientos Veinte Millones Doscientos Diez Mil Doscientos Setenta y Cinco pesos).

- Señalar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la solicitud, que la inversión no se realiza por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental y que la misma no involucra inversiones respecto de las cuales, de acuerdo con el artículo 1.2.1.18.54 del decreto 1625 de 2016, no otorgan derecho a la deducción.

Se aportó un documento donde realizó el juramento con las especificaciones señaladas en el artículo 3 de la Resolución 509 de 2018.

- Descripción detallada de la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, para lo cual se debe indicar lo siguiente:
 - ✓ Objeto y finalidad de la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, si cumple; se plantea la siguiente finalidad y objetivos:

La inversión en mejoramiento del ambiente realizada por INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S., consiste en la implementación de un sistema de procesamiento de pollo, que consta de un conjunto de maquinaria, equipos, e infraestructura, de origen nacional e internacional, organizados sistemáticamente en su planta de producción en Barranquilla (Colombia). La maquinaria, elementos, e infraestructura involucran el proceso productivo desde la recepción del pollo en pie, hasta su enfriamiento al final del proceso. El sistema en su conjunto disminuye emisiones atmosféricas, residuos sólidos y vertimientos líquidos.

Seguidamente, podemos decir que la finalidad de la inversión realizada por la mencionada sociedad se evidencia (resultados medibles y verificables) en el mejoramiento del medio ambiente, que contribuye efectivamente a la protección del entorno natural y la sostenibilidad del planeta. Al adoptar estas medidas, INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S. fortalece su vocación de trabajar en armonía con el medio ambiente, mejora su competitividad, y entrega a sus consumidores un excelente producto alimenticio, inocuo y delicioso.

Describir en qué consiste la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con las definiciones previstas en el artículo 1.2.1.18.51 del decreto 1625 de 2016.

La inversión realizada se traduce en la compra e implementación de una serie de equipos, que conforman un completo sistema que garantiza los Beneficios Ambientales, medibles y verificables, y que soportan la presente solicitud. El sistema consta de:

i. Evisceración: El procedimiento de evisceración es un proceso automático estructurado de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.RESOLUCIÓN No. **0000206** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

forma lineal conformado por un conjunto de módulos y un transportador aéreo, por medio del cual se realizan la extracción del paquete visceral de las aves (pollo). El nuevo sistema mejora del proceso productivo impactando positivamente la disminución de residuos sólidos, al generar menor cantidad de vísceras no comestibles que se convierten en desechos de la operación.

ti. Escaldado de pollo y patas: Las aves son sumergidas en las dos tinas Escaldadores en cual las canales entran en contacto con agua caliente con un sistema de blower para asegurar la llegada de agua caliente a los folículos y facilitar la remoción de las plumas. Los nuevos equipos mejoran significativamente el proceso, reduciendo la cantidad y la calidad de agua contaminada (mejora en vertimientos).

iii. Enfriamiento de canal y cadena de Frio: La línea de enfriamiento está conformada por tres tinas (chiller), ubicadas de forma lineal e intercomunicados entre sí por bandas elevadoras y tolvas. Estas tinas conservan diferentes temperaturas, por medio de agua fría procesada por un equipo chiller, las cuales nos ayudan a bajar la temperatura corporal de las canales, paulatinamente, cuando estas pasan por cada tina. Los equipos en este proceso poseen mejores eficiencias energéticas y térmicas a comparación de otros equipos en el mercado como lo son Chillers de Absorción. Estas mejoras energéticas son cuantificadas a razón de las necesidades de refrigeración en los múltiples cuartos fríos, lo que implica una mejora en el consumo eléctrico que, para nuestros efectos, se traduce en una disminución en emisiones de CO2 eq.

iv. Procesamiento de subproductos: Los equipos, elementos y accesorios, en esta parte del proceso productivo, mejoran las eficiencias en el proceso productivo, y por ende, mejoran los indicadores ambientales.

v. Sistema de refrigeración: En el sistema de refrigeración por amoníaco, se realizaron mejoras significativas que resultaron en una reducción notable de los consumos energéticos, y un aumento en la eficiencia de refrigeración. Estas mejoras se tradujeron en una disminución cuantificable de emisiones de gases de efecto invernadero, específicamente CO2 eq.

vi. Sistema de generación de vapor: Se implementaron mejoras significativas en el sistema de generación de vapor, al automatizar la caldera de carbón de 350 BHP, principal fuente de emisiones. Esta automatización aumentó la eficiencia, resultando en una notable reducción del coque requerido y, por ende, una disminución cuantificable de EMISIONES de CO2 eq. Adicionalmente, al incorporar un sistema de filtro de mangas en la chimenea, se logró una reducción del 96% en las EMISIONES DE CONTAMINANTES.

vii. Red eléctrica: La nueva red eléctrica en la planta de producción de INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S. permite que el sistema entero funcione de manera eficiente, reduciendo significativamente la cantidad de carga energética para operar, lo que se traduce en mejoras en el consumo energético y por tanto en la generación de EMISIONES de CO2 eq.

La reducción en la emisión de residuos sólidos, vertimientos y emisiones atmosféricas, son completamente medibles, y pueden ser verificadas en las tablas al final del documento, y en los documentos soporte, que hacen parte de la presente solicitud.

Rubro de la inversión en control del medio ambiente o conservación o mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2.1.18.53 del decreto 1625 de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.RESOLUCIÓN No. **0000206** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

Si cumple, se aportó información con la descripción del rubro de la inversión en control del medio ambiente.

Las inversiones en mejoramiento del medio ambiente ejecutado corresponden a la “Adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura requeridos directa y exclusivamente para la operación o ejecución de sistemas de control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente”.

El monto total de la inversión realizado es por Ocho Mil Trescientos Veinte Millones Doscientos Diez Mil Doscientos Setenta y Cinco pesos moneda corriente (\$8.320.210.275), realizada desde (enero) 2019 a (agosto) de 2023, se aplicará el 100% del descuento tributario del 25% del valor de la inversión, conforme al Artículo 103 de Ley 1819/2016, y crea el Art. 255 y 258 E.T. Y se aplicarán a la respectiva renta gravable diciembre del año 2023 correspondiente a Dos Mil Ciento Setentena y Dos millones Ciento Quince Mil Novecientos Veintiséis pesos moneda corriente (\$2.080.052.569).

Tabla 3. Montos de la Inversión realizada.

Año fiscal	Inversión	Devolución
2019	619.518.488	154.879.622
2020	1.661.916.723	415.479.181
2021	2.886.378.535	721.594.634
2022	1.118.470.242	279.617.560
2023	2.033.926.287	508.481.572
TOTAL	8.320.210.275	2.080.052.569

Fuente: documento anexo.

Ubicación geográfica de la inversión indicando la dirección y coordenadas de acuerdo con el sistema MAGNA SIRGAS, en el caso que se requiera.

Si cumple, se verifica que las inversiones se realizarán en las instalaciones de INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S. ubicada en la calle 30 No. 9-02, frente al aeropuerto de Malambo, Atlántico. Las coordenadas geográficas del lugar son Latitud 10°58'54" N y Longitud 74°45'44" W.

Estado de ejecución de la inversión. En el caso en que la inversión ya se haya realizado, se deberá indicar la fecha y año de ejecución; los componentes, actividades y/o obras de la inversión, valor de esta, y se deberán presentar los documentos que indiquen la finalización de la obra.

Si cumple, se aportó información con la descripción del estado de ejecución de la inversión.

Las inversiones se ejecutaron entre 2019 a 2023, y a la fecha se encuentran completamente terminadas. El sistema de mejoramiento del ambiente que disminuye RESIDUOS SÓLIDOS, VERTIMIENTOS LÍQUIDOS y EMISIONES ATMOSFÉRICAS, se encuentra actualmente en operación, y los indicadores que se han medido y verificado se han tomado de la operación actual.

La sociedad en referencia realizó unas inversiones en maquinaria, equipos e infraestructura, que organizados sistemáticamente permiten el mejoramiento ambiental reportado en los indicadores aquí cuantificados, y reportados en documentos que hacen parte de la presente solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000206** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO."

Indicar las normas o disposiciones ambientales a las cuales se pretende dar cumplimiento, en caso de que aplique.

Si cumple, en el documento aportado se indica:

La solicitud que corresponde a control y mejoramiento del ambiente está fundamentada en los términos y requisitos previstos en el artículo 424 numeral 7 y el 428 literales (f) e (i) del Estatuto Tributario. Para la deducción en la renta, se fundamenta en los términos del artículo 158-2 del Estatuto Tributario; el Decreto 3172 de 2003 y la Resolución 136 de 2004. conforme al Artículo 103 de Ley 1819/2016, y crea el Art. 255 y 258 E.T.

Señalar, cuantificar y/o cualificar, los beneficios ambientales directos que tiene la inversión en control del medio ambiente y mejoramiento del medio ambiente, soportándolos técnicamente y de acuerdo con los parámetros y definiciones previstas en el Decreto 1625 de 2016. Para estos efectos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando se trate de una inversión en control del medio ambiente para efectos de medir y verificar los beneficios ambientales directos se deberá acreditar:

- ✓ Disminución de la demanda de recursos naturales renovables en el desarrollo de procesos o actividades productivas, para lo cual se deberá diligenciar el Formato 1 anexo al presente acto administrativo, el cual forma parte integral del mismo.

Este ítem no aplica para la presente solicitud, toda vez que el beneficio ambiental obtenido por la ejecución del proyecto no contempla la disminución de la demanda de recursos naturales renovables.

- ✓ Prevención y/o reducción en la generación de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos y/o mejoramiento de la calidad de estos, lo que equivale a reducir cargas contaminantes de procesos productivos. Para estos efectos, se deberán diligenciar los formatos números 2, 3 ó 4 anexos al presente acto administrativo y los cuales forman parte integral del mismo.

Si cumple, en los documentos se verificó información acerca de los beneficios ambientales obtenidos por la implementación de la inversión en control del medio ambiente.

Residuos sólidos.

La cuantificación de la cantidad de residuos sólidos generados anualmente, parte del análisis de la línea de producción de Eviscerado, la cual es la responsable de generar el mayor desperdicio sólido cuantificable (vísceras no comestibles). Este análisis parte de la determinación del flujo de producción, en kilogramos, de pollos procesados al mes, para lo cual partimos del conocimiento del peso unitario promedio de un pollo y las unidades procesadas de manera mensual.

$$\text{Producción} \left(\frac{\text{Kg}}{\text{mes}} \right) = \text{Unidades de Pollo} \left(\frac{\text{Unidades}}{\text{mes}} \right) * \text{Peso Promedio Pollo} \left(\frac{\text{Kg}}{\text{u}} \right)$$

La eficiencia en el procesamiento del ave es un factor fundamental, que permite conocer cuánto es el aprovechamiento de cada unidad procesada. El sistema actual, permitió pasar de una eficiencia del 80% al 95%, este cambio afecta principalmente la cantidad de material visceral producido y de este cuanto es realmente desperdicio (vísceras no comestibles). Las vísceras no comestibles generadas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

corresponden al 43.2% del valor total del material visceral y residuos generados después del procesamiento del ave, por lo que usando la siguiente ecuación es posible determinar la cantidad mensual de vísceras generadas.

$$Producción\ Visceras\ \left(\frac{Kg}{mes}\right) = Producción\ \left(\frac{Kg}{mes}\right) - Producción\ \left(\frac{Kg}{mes}\right) * Eficiencia\ Procesado\ (\%)$$

$$Producción\ Visceras\ no\ Comestibles\ \left(\frac{Kg}{mes}\right) = Producción\ Visceras\ \left(\frac{Kg}{mes}\right) * Tasa\ Generación\ Residuo\ (\%)$$

La implementación de las mejoras permite reducir la generación de residuos mensuales, y con la siguiente ecuación, se puede determinar la nueva tasa de generación de residuos.

$$Tasa\ Generación\ Residuo\ Nueva\ (\%) = \frac{Eficiencia\ Procesado_{anterior} * Tasa\ Generación\ Residuo_{anterior}}{Eficiencia\ Procesado_{nueva}}$$

A partir de esto se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 4. Datos de producción antes de la inversión en control del medio ambiente.

Datos de Producción				
Parámetro	Valor	Unidad		
Peso Pollo	2,175	kg/unidad		
Unidades de Pollo	1.349	unidad/mes		
Producción	2933,411625	kg/mes		
Eficiencia de Procesado	80	%		
Producción Vísceras	586,682325	kg/mes		
Fracción Vísceras no Comestibles	43,24	%	no	
Producción Vísceras no Comestibles	253,6814373	kg/mes	no	

Fuente: documento anexo.

Tabla 5. Datos de producción después de la inversión en control del medio ambiente.

Datos de Producción				
Parámetro	Valor	Unidad		
Peso Pollo	2,175	kg/unidad		
Unidades de Pollo	1.349	unidad/mes		
Producción	2933,41163	kg/mes		
Eficiencia de Procesado	95	%		
Producción Vísceras	146,670581	kg/mes		
Fracción Vísceras no Comestibles	36,4126316	%	no	
Producción Vísceras no Comestibles	53,4066184	kg/mes	no	

Fuente: documento anexo.

Tabla 6. Información contenida en el formato 4.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

Residuos Sólidos [kg/año]				
NOMBRE DEL PARÁMETRO AMBIENTAL QUE SERÁ OBJETO DE CONTROL - 1	VALOR ACTUAL DE LA DESCARGA EN CARGA - 2	VALOR ESPERADO EN CARGA DE LA DESCARGA, CON EL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL - 3	BENEFICIO AMBIENTAL (reducción respecto al valor de línea base de la columna 2) - 4	%
RESIDUOS SÓLIDOS	3044,18	640,88	2403,30	78,94736842

Fuente: documento anexo.

Material Particulado

La cuantificación del material particulado emitido por los gases de la chimenea de la caldera de carbón de 350 BHP, parte de la caracterización isocinética de contaminantes realizada en el año 2020 – 2, sobre la cual, se determinan una serie de parámetros base para los cuales fue diseñado el filtro de mangas que puede retener hasta con un 96% del material particulado sobrante de la combustión del combustible.

Tabla 7. Resultados de estudio isocinético.

Informe Isocinético Contaminantes		
Parámetro	Concentración Promedio	Unidad
MP	35,81	mg/m3
SO2	80,65	mg/m3
Nox	32,42	mg/m3
Flujo Volumétrico Chimenea	39,66	m3/min

Eficiencia Filtro de Mangas	96	%
-----------------------------	----	---

Fuente: documento anexo.

Por tanto, entendiendo que hay una emisión de únicamente el 4% del material particulado general, es posible establecer que el parámetro de control en kg anuales se determina únicamente usando esta fracción de expulsión, y el tiempo de producción, entendiendo que la planta opera 20 horas al día y todo el año.

$$\text{Parametro de Control} \left(\frac{Kg}{\text{año}} \right) = \text{Emisión} \left(\frac{mg}{m^3} \right) * \text{Caudal} \left(\frac{m^3}{\text{min}} \right) * \text{Tiempo de Producción} \left(\frac{\text{min}}{\text{años}} \right) * \left(\frac{1 Kg}{1e6 mg} \right)$$

Tabla 8. Información contenida en el formato 3 para emisiones de material particulado.

DESCARGAS A LA ATMÓSFERA O EMISIONES ATMOSFÉRICAS CO2 [Kg/año]				
NOMBRE DEL PARÁMETRO AMBIENTAL QUE SERÁ OBJETO DE CONTROL - 1	VALOR ACTUAL DE LA	VALOR ESPERADO EN CARGA	BENEFICIO AMBIENTAL (reducción	%

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

	DESCARGA EN CARGA - 2	DE LA DESCARGA, CON EL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL - 3	respecto al valor de línea base de la columna 2) - 4	
Generador de Vapor	622,06	24,88	597,18	96

Fuente: documento anexo.

Emisiones de CO2

El análisis de emisiones parte desde dos ejes de trabajo, un primer eje que va enfocado a la generación de vapor, y un segundo eje que relaciona la eficiencia energética con las emisiones asociadas por uso de la red pública de energía en Colombia.

EJE 1: Generación de Vapor

El análisis de emisiones de la caldera, parte de los parámetros de operación de la caldera de 350 BHP de carbón. Las inversiones realizadas en la automatización de este proceso, que mejoraron la operación, se tradujeron en aumento de la eficiencia del 15%. El aumento en la eficiencia de la caldera hace posible la disminución en la utilización de carbón, para llevar a cabo la generación de vapor necesario para operar la planta. Al determinar exactamente la disminución en la utilización de combustible, se puede cuantificar las emisiones asociadas a la generación de vapor en la planta de producción, de la siguiente manera:

$$\text{Flujo de Combustible} \left(\frac{Kg}{h} \right) = \frac{\text{Flujo de Vapor} \left(\frac{Kg}{h} \right) * \text{Entalpía de Vaporización} \left(\frac{KJ}{Kg} \right)}{\eta_{caldera} * LHV \left(\frac{MJ}{Kg} \right)} * \left(\frac{MJ}{1000 KJ} \right)$$

Es necesario entender que LHV se refiere a la capacidad calorífica del combustible en cuestión, además de que la entalpía de vaporización corresponde a la del agua suavizada. A partir de esto se obtienen las siguientes tablas que muestran el comportamiento y cambio en las condiciones de la caldera.

Tabla 9. Datos caldera de 350 BHP año 2018.

Datos Caldera 350 BHP 2018		
Parámetro	Concentración Promedio	Unidad
Flujo Combustible	647,990848	kg/h
Entalpía de Vaporización	2265,7	KJ/kg
LHV	31,08	MJ/kg
Flujo Vapor	4000	kg/h
Factor Emisión	88136,063	kg CO2/TJ
Eficiencia Caldera	45	%

Fuente: documento anexo.

Tabla 10. Datos caldera de 350 BHP año 2023.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

Datos Caldera 350 BHP 2023		
Parámetro	Concentración Promedio	Unidad
Flujo Combustible	485,993136	kg/h
Entalpía de Vaporización	2265,7	KJ/kg
LHV	31,08	MJ/kg
Flujo Vapor	4000	kg/h
Factor Emisión	88136,063	kg CO2/TJ
Eficiencia Caldera	60	%

Fuente: documento anexo.

Según lo descrito en las tablas es posible cuantificar las emisiones de CO2 generadas por el uso de la caldera.

$$\begin{aligned}
 \text{Emisiones } CO_2 \left(\frac{Kg}{\text{año}} \right) &= \text{Flujo Combustible} \left(\frac{Kg}{h} \right) * \text{Tiempo de Producción} \left(\frac{\text{hora}}{\text{años}} \right) * \text{Factor Emisión} \left(\frac{Kg \text{ } CO_2}{TJ} \right) \\
 &* LHV \left(\frac{MJ}{Kg} \right) * \left(\frac{TJ}{1e6 \text{ } MJ} \right)
 \end{aligned}$$

Finalmente utilizando la anterior ecuación es posible obtener los siguientes resultados:

Tabla 11. Cálculo de índice de calidad de aire generación de vapor.

Cálculo Índice Calidad del Aire					
Proyecto	Parámetro de Control	Antes de Implementar el sistema de control ambiental O sistemas menos eficientes	Después de Implementar el sistema de control ambiental	Disminución	Eficiencia [%]
Generación de Vapor	CO2 [kg/año]	12957654,30	9718240,73	3239413,58	25,00

Fuente: documento anexo.

EJE 2: Eficiencia Energética

El análisis de eficiencia energética es clave en las diferentes etapas del proceso. En primera instancia, se conocen los consumos máximos registrados en el sistema de transformadores de la planta, antes y después de la implementación de las mejoras. Los valores promedios registrados luego de poner en marcha los proyectos de mejora de los procesos industriales y servicios dentro de la planta de producción, están reflejados en la siguiente tabla, para la cual se calcula la eficiencia entendiendo el antes y después de los consumos.

Tabla 12. Eficiencia energética en la planta de producción.

Red Eléctrica

(57-5) 3492482 – 3492686
 recepcion@crautonomia.gov.co
 Calle 66 No. 54 -43
 Barranquilla - Atlántico
 Colombia
 www.crautonomia.gov.co



SC-2000333



SA-2000334



ST-2000332

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

Equipo	Consumo KWh		Eficiencia Energética
	Máximo alcanzado sin aumentos en eficiencia	Prom actual	
Consumo Eléctrico Transformador 1 1600KVA	510,85	423,8	17,04%
Consumo Eléctrico Transformador 2 1600KVA	696,57	626,35	10,08%
Consumo Eléctrico Transformador 3 800KVA	705,59	520,22	26,27%
Consumo Eléctrico Transformador 4 600KVA	122,13	86,71	29,00%
Total	2035,14	1657,08	18,58%

Fuente: documento anexo.

$$Eficiencia (\%) = \frac{Indicador\ Antes - Indicador\ Despues}{Indicador\ Antes} * 100\%$$

Al traducir estas eficiencias en el total de CO2 producido en kg anuales entendiendo que las emisiones asociadas por el uso de energía eléctrica son de 0.126 Ton/MWh obtenemos la siguiente eficiencia en consumo eléctrico general.

$$Emisiones\ CO_2 \left(\frac{Kg}{año} \right) = Consumo\ Energético\ (kWh) * Tiempo\ de\ Producción \left(\frac{hora}{años} \right) * Factor\ Emisión \left(\frac{Ton}{Mwh} \right) * \left(\frac{1000kg}{Ton} * \frac{MWh}{1000\ kWh} \right)$$

Para lo relacionado a eficiencias térmicas en lo que respecta a sistemas de refrigeración y cuartos fríos, se parte de las siguientes ecuaciones, con las cuales es posible determinar tanto la eficiencia de refrigeración, como el consumo eléctrico partiendo únicamente de la potencia de refrigeración necesaria para mantener las condiciones de congelación necesarias en el proceso.

$$Eficiencia = \frac{Capacidad\ de\ Refrigeración \left(\frac{BTU}{h} \right)}{Potencia\ de\ Refrigeración\ (kWr)}$$

$$Consumo\ Electrico\ (kWh) = Eficiencia\ Térmica * Capacidad\ de\ Refrigeración \left(\frac{BTU}{h} \right)$$

Con lo que se obtienen los consumos energéticos y por tanto, eficiencias térmicas asociadas al consumo, dependiendo de la condición y tecnología usada para llevar a cabo los procesos de enfriamiento.

Tabla 13. Consumos energéticos y eficiencias térmicas asociada a la condición y tecnología usada en los procesos de enfriamiento.

Cuartos Fríos y Chillers		
Sistema de Refrigeración SGS con R-717		
Eficiencia [BTU/Wh]	Refrigeración	3,41218113 6

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

Potencia de Refrigeración [kW _r]	237,17
Capacidad Refrigeración [BTU/h]	809,267
Consumo Eléctrico [kWh]	0,94868

Número de Cuartos	4
Eficiencia Térmica	56%

Sistema de Refrigeración Chiller Absorción	
Eficiencia Refrigeración [BTU/Wh]	1,5
Capacidad Refrigeración [BTU/h]	809,267
Consumo Eléctrico [kWh]	2,15804533
	3

Refrigeración Por Amoniaco			
Sistema de Refrigeración Amoniaco GEA		Sistema de Refrigeración Amoniaco GEA	
Eficiencia Refrigeración [BTU/Wh]	3,41	Eficiencia Refrigeración [BTU/Wh]	3,41
Potencia de Refrigeración [kW _r]	1343,2	Potencia de Refrigeración [kW _r]	304,67
Capacidad Refrigeración [BTU/h]	4580,312	Capacidad Refrigeración [BTU/h]	1038,924
Consumo Eléctrico [kWh]	1,3432	Consumo Eléctrico [kWh]	7
		Consumo Eléctrico [kWh]	0,30467
Sistema de Refrigeración Amoniaco MYCOM		Sistema de Refrigeración Amoniaco MYCOM	
Eficiencia Refrigeración [BTU/Wh]	3,41	Eficiencia Refrigeración [BTU/Wh]	3,41
Potencia de Refrigeración [kW _r]	735,47	Potencia de Refrigeración [kW _r]	304,67
Capacidad Refrigeración [BTU/h]	2507,9527	Capacidad Refrigeración [BTU/h]	1038,924
Consumo Eléctrico [kWh]	0,73547	Consumo Eléctrico [kWh]	7
		Consumo Eléctrico [kWh]	0,30467

Fuente: documento anexo.

Con estos datos presentes es posible determinar nuevamente la carga de CO₂ asociados por el uso de la red pública nacional.

$$\begin{aligned}
 \text{Emisiones } CO_2 \left(\frac{Kg}{\text{año}} \right) &= \text{Consumo Energético (kWh)} * \text{Tiempo de Producción} \left(\frac{\text{hora}}{\text{años}} \right) * \text{Factor Emisión} \left(\frac{\text{Ton}}{\text{Mwh}} \right) \\
 &* \left(\frac{1000kg}{\text{Ton}} * \frac{\text{MWh}}{1000 \text{ kWh}} \right)
 \end{aligned}$$

Los resultados se expresan en la siguiente tabla, disgregados según el sistema de enfriamiento, cuartos fríos y sistema de refrigeración por amoniaco el cual es la suma de ambos subsistemas de generación.

Tabla 14. Cálculo de índice de calidad de aire en cuartos fríos y sistema de refrigeración amoniaco.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

Cálculo Índice Calidad del Aire					
Proyecto	Parámetro de Control	Antes de Implementar el sistema de control ambiental O sistemas menos eficientes	Después de Implementar el sistema de control ambiental	Disminución	Eficiencia
Cuartos Fríos	CO2 [kg/año]	1984,97	872,60	1112,37	56,04
Sistema Refrigeración Amoniaco	CO2 [kg/año]	1911,96	560,47	1351,49	70,69

Fuente: documento anexo.

Tabla 15. Información contenida en el formato 3 para las emisiones de CO2.

DESCARGAS A LA ATMÓSFERA O EMISIONES ATMOSFÉRICAS CO2 [Kg/año]					
NOMBRE DEL PARÁMETRO AMBIENTAL QUE SERÁ OBJETO DE CONTROL - 1	VALOR ACTUAL DE LA DESCARGA EN CARGA - 2	VALOR ESPERADO EN CARGA DE LA DESCARGA, CON EL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL - 3	BENEFICIO AMBIENTAL (reducción respecto al valor de línea base de la columna 2) - 4	%	
CO2	14833473,00	11243855,98	3589617,03	24	

Fuente: documento anexo.

Vertimientos

Finalmente, para el análisis de vertimientos se parte de las caracterizaciones de aguas residuales domésticas y no domésticas, para los años correspondientes, donde se evidencia claramente las mejoras en comparación con años anteriores en términos de DBO5, DQO y SST para un caudal específico de salida de la planta de producción.

Tabla 16. Concentraciones de DBO5, DQO y SST de las aguas residuales domésticas y no domésticas.

Informe Vertimientos 2022 AR			Informe Vertimientos 2023 AR		
Parámetro	Concentración Promedio	Unidad	Parámetro	Concentración Promedio	Unidad
DQO	268,88	mg O2/L	DQO	166,34	mg O2/L
DBO5	96,55	mg/L	DBO5	67,83	mg/L
SST	69,2	mg/L	SST	64,7	mg/L
Informe Vertimientos 2021 ARnD			Informe Vertimientos 2022 ARnD		
Parámetro	Concentración Promedio	Unidad	Parámetro	Concentración Promedio	Unidad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

DQO	2070,5	mg O2/L	DQO	307,8	mg O2/L
DBO5	1125,75	mg/L	DBO5	172,8	mg/L
SST	443,625	mg/L	SST	80,8	mg/L

Fuente: documento anexo.

Para el cálculo de dichos parámetros de control se utiliza la siguiente ecuación, con la cual, es posible establecer el flujo anual de contaminantes en los vertimientos líquidos.

$$\text{Parametro de Control } \left(\frac{Kg}{\text{año}}\right) = \text{Emisión } \left(\frac{mg}{L}\right) * \text{Caudal } \left(\frac{L}{\text{min}}\right) * \text{Tiempo de Producción } \left(\frac{\text{min}}{\text{años}}\right) * \left(\frac{1 Kg}{1e6 mg}\right)$$

Teniendo en cuenta que el tiempo de producción es de 20 horas día durante todo el año, es posible obtener los siguientes resultados:

Tabla 17. Calculo índice de calidad del agua residual domestica (Kg/año).

Cálculo Índice Calidad del Agua Residual [Kg/año]				
Parámetro de Control	Antes de Implementar el sistema de control ambiental	Después de Implementar el sistema de control ambiental	Disminución	Eficiencia [%]
DQO	62888,88	38905,60	23983,29	38,14
DBO5	22582,27	15864,89	6717,38	29,75
SST	16185,33	15132,81	1052,51	6,50

Fuente: documento anexo.

Tabla 18. Calculo índice de calidad del agua residual no domestica (Kg/año).

Cálculo Índice Calidad del Agua Residual no Doméstica [Kg/año]				
Parámetro de Control	Antes de Implementar el sistema de control ambiental	Después de Implementar el sistema de control ambiental	Disminución	Eficiencia [%]
DQO	788984,73	117290,27	671694,46	85,13
DBO5	428978,30	65847,17	363131,13	84,65
SST	169047,74	30789,65	138258,09	81,79

Fuente: documento anexo.

Tabla 19. Información contenida en el formato 2.

Formato 2				
FORMATO PARA DILIGENCIAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE BENEFICIOS AMBIENTALES DE INVERSIONES EN CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE O CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN LA FUENTE O AL FINAL DEL PROCESO				
Descarga de residuos líquidos o vertimientos [kg/año]				
Nombre de parámetro ambiental que será objeto de	Valor actual de descarga (2)	Valor esperado en la carga de la descarga,	Beneficios ambientales (reducción respecto al	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000206** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

control (1)		con el sistema de control ambiental (3)	valor de la línea base de la columna 2) (4)
DQO	851873,61	156195,86	695677,75
DBO5	451560,57	81712,06	369848,51
SST	185233,07	45922,46	139310,61

Fuente: documento anexo.

- ✓ La obtención, verificación, procesamiento, vigilancia y seguimiento o monitoreo del estado de la calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.

Este numeral no aplica para la presente solicitud, toda vez que el proyecto no está destinado con carácter exclusivo y en forma directa a la obtención, verificación, procesamiento, vigilancia, seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.

- ✓ Diligenciar el formato 5 anexo a la presente resolución y que hace parte integral de la misma sobre especificaciones y función en lo ambiental de la inversión y adjuntarlo impreso y en medio magnético.

Si cumple, se presentó el Formato 5 debidamente diligenciado. En este formato refleja la inversión realizada por la empresa, desde el año 2019 hasta el año 2023. El monto total de la inversión realizado es por Ocho Mil Trescientos Veinte Millones Doscientos Diez Mil Doscientos Setenta y Cinco pesos moneda corriente (\$8.320.210.275).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA C.R.A:

Analizada la información presentada en cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución 509 de 03 de abril de 2018, para obtener la acreditación o certificación de las inversiones de control del medio ambiente que dan lugar al descuento de impuesto de renta, se indica que la sociedad PUROPOLLO S.A.S. desde el año 2019 hasta el año 2023, realizó una inversión en control del medio ambiente por un monto de \$(8.320.210.275 (Ocho Mil Trescientos Veinte Millones Doscientos Diez Mil Doscientos Setenta y Cinco pesos moneda corriente).

La inversión realizada comprende una serie de equipos que integran un sistema completo, los cuales garantizan unos beneficios ambientales que son medibles y verificables.

La inversión en control del medio ambiente se realizó en la planta de beneficio de aves, la cual permite la reducción de la generación de residuos sólidos, la disminución de la carga contaminante de los vertimientos y reducción de la carga contaminante emitida a la atmosfera.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Realizada la visita de inspección técnica en fecha 09 de abril de 2024, a las actividades desarrolladas en la Planta de la sociedad INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S., se describen a continuación las diferentes mejoras efectuadas en dicha planta:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

- ✓ **Área de escaldado**, donde las aves son sumergidas en unos canales con agua caliente, se han implementado unos blowers de inyección de aire, generando una turbulencia para facilitar la remoción de las plumas y evitar su disposición en los vertimientos. Además, se han instalado válvulas reguladoras que controlan la inyección de vapor. Estos equipos optimizan el proceso, reduciendo la cantidad y mejorando la calidad de las aguas residuales.
- ✓ **Área de evisceración**, se han incorporado equipos para diversas funciones, como la extracción de la cloaca, el abridor de abdomen, el maestro eviscerador, el extractor de buche y tráquea, y la mollejadora. Estos equipos, en conjunto, posibilitan la disminución en la generación de residuos sólidos. Además, se han instalado bombas de alta presión para reducir la generación de aguas contaminadas durante el proceso.
- ✓ **Área de despresado**, se ha introducido un sistema de climatización que mejora la eficiencia energética del proceso, lo que se traduce en la reducción de las emisiones de CO2 a la atmósfera.
- ✓ **Área de refrigeración – congelación**, se optimizó el sistema de refrigeración, logrando una mayor eficiencia energética, permitiendo la reducción de las emisiones de CO2 a la atmósfera.
- ✓ **En la planta de rendering**, se han incorporados equipos en la línea de vísceras y plumas que mejoran la eficiencia del proceso productivo y, en consecuencia, los indicadores ambientales.
- ✓ **En la planta**, se ha instalado una caldera pirotubular de 350 BHP, que funciona con gas natural, reemplazando una caldera acuatubular de 300 BHP que operaba con carbón. Con esta nueva caldera se reduce la emisión de contaminantes a la atmósfera.

RECOMENDACIONES:

Técnicamente es procedente certificar a la sociedad INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S., la inversión realizada para la adquisición de los equipos que integran un sistema completo dentro del proceso de beneficio de aves, realizada desde el año 2019 a 2023, está enmarcada a una inversión en control del medio ambiente, de acuerdo con los términos y requisitos previstos en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56 del decreto 1625 de 2016 modificado por el decreto 2205 de 2017. Además, la inversión no se realiza por mandato de esta autoridad ambiental.

- ✓ Los elementos o equipos que componen la inversión en control del medio ambiente, realizada se relacionan en la siguiente tabla:

Descripción de la inversión de acuerdo con las definiciones del artículo 1.2.1.18.51 del decreto 1625 de 2016	Cantidad	Marca modelo	Fabricante proveedor
BOMBA ALTA PRESION EVISCERACION	1	MEYN MEYN	MEYN POULTRY PROCESS
RUEDA DE BRONCE 26 X 12	1	26 X 12	RYM DE COLOMBIA SAS
BUSH SEGURO RODAMIENTO	1	BUSH	RYM DE COLOMBIA SAS
TUBO 15X2X59	1	15X2X59	RYM DE COLOMBIA SAS
BEARING 6014 2RS	1	6014 2RS	RYM DE COLOMBIA SAS
CENTRING CLAMP 24/28 UN	1	24/28 UN	RYM DE COLOMBIA SAS
EVISCERATION BRACKET 12	1	BRACKET 12	RYM DE COLOMBIA SAS
NOZZLE 1/2"-90°	1	1/2"-90°	RYM DE COLOMBIA SAS
NOZZLE JOINT 1/4" X	1	1/4" X	RYM DE COLOMBIA SAS
BEARING BUSH 80X50	1	80X50	RYM DE COLOMBIA SAS
FLANGE BOSS	1	BOSS BOSS	RYM DE COLOMBIA SAS
BEARING SHAFT 45°	1	45°	RYM DE COLOMBIA SAS
BELOWS V6-400	1	V6-400	RYM DE COLOMBIA SAS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

HOSE CLAMP 87-112	1	87-112	RYM DE COLOMBIA SAS
WORM GEAR BOX	1	GEAR BOX	RYM DE COLOMBIA SAS
HIDRAULIC HOSE	1	HOSE	RYM DE COLOMBIA SAS
GUIDE ADJUSTMENT	1	ADJUSTMENT	RYM DE COLOMBIA SAS
WASHER M10	1	M10	RYM DE COLOMBIA SAS
BOLT M10X85	1	M10X85	RYM DE COLOMBIA SAS
LOCK NUT M10	1	NUT M10	RYM DE COLOMBIA SAS
BOLT M10X120	1	M10X120	RYM DE COLOMBIA SAS
SCREW M8X12	1	M8X12	RYM DE COLOMBIA SAS
RING M6	1	M6	RYM DE COLOMBIA SAS
SCREW M6X20	1	M6X20	RYM DE COLOMBIA SAS
COUNTERSUNK HEAD SCREW	1	HEAD SCREW	RYM DE COLOMBIA SAS
COUPLING EO GE 6-LLR	1	GE 6-LLR	RYM DE COLOMBIA SAS
HOSE INSIDE 3	1	INSIDE 3	RYM DE COLOMBIA SAS
LUBRICATION NIPPLE G 1/	1	NIPPLE G 1/	RYM DE COLOMBIA SAS
COLLAR BUSH / WHEEL	1	BUSH / WHEEL	RYM DE COLOMBIA SAS
LOCK RING SHAFT 55 / CI	1	SHAFT 55 / CI	RYM DE COLOMBIA SAS
HYDRAULIC HOSE	1	HOSE	RYM DE COLOMBIA SAS
SLIDING SHAFT L1090	1	SHAFT L1090	RYM DE COLOMBIA SAS
TOP BLOK	1	BLOK	RYM DE COLOMBIA SAS
TOP BLOCK	1	BLOCK	RYM DE COLOMBIA SAS
HINGE BLOCK	1	BLOCK	RYM DE COLOMBIA SAS
LEVER	1	LEVER	RYM DE COLOMBIA SAS
SPRING LEVER	1	LEVER	RYM DE COLOMBIA SAS
SHAFT Ø20 L450	1	L450	RYM DE COLOMBIA SAS
UPPER BLOCK	1	UPPER BLOCK	RYM DE COLOMBIA SAS
THREAD PLUG	1	THREAD PLUG	RYM DE COLOMBIA SAS
VALVE BUMPER	1	BUMPER	RYM DE COLOMBIA SAS
SLIDING BLOCK	1	SLIDING BLOCK	RYM DE COLOMBIA SAS
UPPER BLOCK PACKING UNI	1	PACKING UNI	RYM DE COLOMBIA SAS
PACKING VALVE	1	VALVE	RYM DE COLOMBIA SAS
ROLLER 40	1	40	RYM DE COLOMBIA SAS
CURVE NYLON 28X6" LH (D	1	28X6" LH (D	RYM DE COLOMBIA SAS
BEARING 6009 2RS	1	6009 2RS	RYM DE COLOMBIA SAS
SEALING RING 50X75X10	1	50X75X10	RYM DE COLOMBIA SAS
RING 54X50 L=9	1	54X50 L=9	RYM DE COLOMBIA SAS
MAIN SHAFT (L= 1760)	1	(L= 1760)	RYM DE COLOMBIA SAS
BEARING BUSH 50,2/60X50	1	50,2/60X50	RYM DE COLOMBIA SAS
CURVE PLATE PARTS	1	PLATE PARTS	RYM DE COLOMBIA SAS
BEARING BUSH	1	BUSH	RYM DE COLOMBIA SAS
BASE BEARING	1	BEARING	RYM DE COLOMBIA SAS
SPRAYER 1/8"	1	1/8"	RYM DE COLOMBIA SAS
MAIN SHAFT (L=1671)	1	(L=1671)	RYM DE COLOMBIA SAS
KEY 12X8X180	1	12X8X180	RYM DE COLOMBIA SAS
GUIDE	1	0586.0032.X00.22 GUIDE	RYM DE COLOMBIA SAS
KEY 14X9X90	1	14X9X90	RYM DE COLOMBIA SAS
GUIAS DE DESLIZAMIENTO	1	GUIAS DE DESLIZAMIENTO	INDUSTRIAS GOMAT LTD
BUJES CARRO EN UHMW	1	UHMW	INDUSTRIAS GOMAT LTD
BUJES CARRO EN UHMW	1	UHMW	INDUSTRIAS GOMAT LTD
TUERCAS M6 EN ACERO INOXIDAB	1	M6 EN ACERO INOXIDAB	INDUSTRIAS GOMAT LTD
RUEDA SEGUIDOR EN BRONCE	1	SEGUIDOR EN BRONCE	INDUSTRIAS GOMAT LTD
BUJE TUERCAS M6 EN ACERO INO	1	M6 EN ACERO INO	INDUSTRIAS GOMAT LTD
BUJES PAP 15X25	1	PAP 15X25	INDUSTRIAS GOMAT LTD
BUJE EN BRONCE LARGO PIVOTE	1	BRONCE LARGO PIVOTE	INDUSTRIAS GOMAT LTD
RUEDA SEGUIDOR EN BRONCE	1	EN BRONCE	INDUSTRIAS GOMAT LTD
BUJE TUERCAS M6	1	M6	INDUSTRIAS GOMAT LTD
BUJES CARRO EN UHMW	1	UHMW	INDUSTRIAS GOMAT LTD
BUJES CARRO EN UHMW	1	UHMW	INDUSTRIAS GOMAT LTD
BUJE SOPORTE RUEDA M6	1	M6	INDUSTRIAS GOMAT LTD
TUERCAS M6 ACERO INOX	1	M6 ACERO INOX	INDUSTRIAS GOMAT LTD
RUEDA SEGUIDOR EN BRONCE	1	BRONCE	INDUSTRIAS GOMAT LTD
BUJES CARRO EN UHMW	1	UHMW	INDUSTRIAS GOMAT LTD
BUJES CARRO EN UHMW	1	UHMW	INDUSTRIAS GOMAT LTD
BLOQUE CENTRAL EN DURALUNINIO	1	DURALUNINIO	INDAVI SAS
PORTA RODAMIENTO EN BRONCE	1	BRONCE	INDAVI SAS
CHAVETA INOX	1	CHAVETA INOX	INDAVI SAS
CONTRA TUERCA INOX	1	CONTRA TUERCA INOX	INDAVI SAS
BUJE DE AJUSTE	1	BUJE DE AJUSTE	INDAVI SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

TUBO CONECTOR BROCA	1	TUBO CONECTOR BROCA	INDAVI SAS
BUJE BLOQUE CENTRAL	1	BUJE BLOQUE CENTRAL	INDAVI SAS
RODAMIENTO ESPALDA	1	RODAMIENTO ESPALDA	INDAVI SAS
TUBO CONECTOR BROCA MAQUINA BUCHE Y TRAQ	1	BUCHE Y TRAQ	INDAVI SAS
CADENA DE DESPRESADORA AUTOMATICO	1	CADENA DE DESPRESADORA AUTOMATICO	INDAVI SAS
GUIAS ANTIDESGASTE EN TIVAR X 3 METROS	1	GUIAS ANTIDESGASTE EN TIVAR X 3 METROS	INDAVI SAS
CADENA TIPO MYN CON TROLLE CADA 6"	1	TIPO MYN CON TROLLE CADA 6"	TEKPRO SAS
CADENA TIPO MEYN CON TROLLE CADA 6"	1	TIPO MEYN CON TROLLE CADA 6"	TEKPRO SAS
ESLABON EMPATE PARA CADENA ESLABONADA	1	ESLABON EMPATE PARA CADENA ESLABONADA	TEKPRO SAS
CADENA CHAIN 150 (6")M6 X 35 0990.T039.	1	150 (6")M6 X 35 0990.T039.	RYM DE COLOMBIA SAS
ESLABON DE EMPATE CADENA 89.2926.069.000	1	CADENA 89.2926.069.000	RYM DE COLOMBIA SAS
TOTAL CADENA TIPO MEYN CON TROLLE CADA 6"			
LAVADORA DE POLLO MEYN	1	MEYN LAVADORA DE POLLO MEYN	RYM DE COLOMBIA SAS
CORTADORA DE CUELLO MARCA MEYN	1	MEYN MEYN	INDAVI SAS
RODAMIENTO	1	RODAMIENTO	MEYN POULTRY PROCESS
IDT1.028.00 RUEDA DE ENGRANAJE	1	IDT1.028.00 RUEDA DE ENGRANAJE	MEYN POULTRY PROCESS
CONJUNTO DE CREMALLERA	1	CONJUNTO DE CREMALLERA	MEYN POULTRY PROCESS
PIN S.S	1	PIN S.S	MEYN POULTRY PROCESS
BUJES	1	BUJES	MEYN POULTRY PROCESS
SOP MAESTRO EVISCERADOR	1	SOP MAESTRO EVISCERADOR	MEYN POULTRY PROCESS
JUEGO DE EJES DENTADOS	1	JUEGO DE EJES DENTADOS	RYM DE COLOMBIA SAS
PLACA DE DESGASTE	1	PLACA DE DESGASTE	RYM DE COLOMBIA SAS
RUEDA DE ENGRANAJE Z=36	1	Z=36	RYM DE COLOMBIA SAS
WASHER M8	1	M8	RYM DE COLOMBIA SAS
PERNO S.S 5X56	1	S.S 5X56	RYM DE COLOMBIA SAS
BUJE 12/5X42.6	1	12/5X42.6	RYM DE COLOMBIA SAS
SLEEVE BEARING	1	BEARING	RYM DE COLOMBIA SAS
BUJE DESLIZANTE	1	BUJE DESLIZANTE	RYM DE COLOMBIA SAS
TUBO 15X2.5 L=94	1	15X2.5 L=94	RYM DE COLOMBIA SAS
BEARING PAP 1515	1	PAP 1515	RYM DE COLOMBIA SAS
BUJE 16X13 MM L=50	1	16X13 MM L=50	RYM DE COLOMBIA SAS
RODAMIENTO CENTRO SOLID	1	RODAMIENTO CENTRO SOLID	RYM DE COLOMBIA SAS
RUEDA DE BRONCE 26X12X8	1	26X12X8	RYM DE COLOMBIA SAS
SEGURO RODAMIENTO D:12X	1	D:12X	RYM DE COLOMBIA SAS
RESORTE DE COMPRESION V	1	RESORTE DE COMPRESION V	RYM DE COLOMBIA SAS
TUBO 15X2X59	1	15X2X59	RYM DE COLOMBIA SAS
WASHER M10	1	M10	RYM DE COLOMBIA SAS
BUJE INTERMEDIO	1	BUJE INTERMEDIO	RYM DE COLOMBIA SAS
SEGURO RODAMIENTO D:12X	1	D:12X	RYM DE COLOMBIA SAS
TUBO 20X5X40	1	20X5X40	RYM DE COLOMBIA SAS
ANILLO 26X12X79	1	26X12X79	RYM DE COLOMBIA SAS
BEARING BUSH	1	BUSH	RYM DE COLOMBIA SAS
BEARING BUSH	1	BUSH	RYM DE COLOMBIA SAS
KEY	1	KEY	RYM DE COLOMBIA SAS
KEY	1	KEY	RYM DE COLOMBIA SAS
LOCK NUT KM 26	1	NUT KM 26	RYM DE COLOMBIA SAS
LOCK RING MB 26	1	RING MB 26	RYM DE COLOMBIA SAS
BALL BEARING61826 2RS	1	G61826 2RS	RYM DE COLOMBIA SAS
SEALING RING 145X165X13	1	145X165X13	RYM DE COLOMBIA SAS
FILLER PLATE	1	FILLER PLATE	RYM DE COLOMBIA SAS
CIRCLIP SHAFT 130	1	130	RYM DE COLOMBIA SAS
CIRCLIP SHART 165	1	SHART 165	RYM DE COLOMBIA SAS
BEARING 6014 2RS	1	6014 2RS	RYM DE COLOMBIA SAS
CIRCLIP SHAFT 70	1	SHAFT 70	RYM DE COLOMBIA SAS
ANILLO DE SEGURIDAD 110	1	110	RYM DE COLOMBIA SAS
SEALING RING 70X90X10	1	70X90X10	RYM DE COLOMBIA SAS
SEALING RING 80X110X10	1	80X110X10	RYM DE COLOMBIA SAS
BEARING 6018	1	6018	RYM DE COLOMBIA SAS
CIRCLIP HOUSING 140	1	HOUSING 140	RYM DE COLOMBIA SAS
CIRCLIP SHAFT 90	1	SHAFT 90	RYM DE COLOMBIA SAS
SEALING RING 100X140X12	1	100X140X12	RYM DE COLOMBIA SAS
SEALING RING 90X110X12	1	90X110X12	RYM DE COLOMBIA SAS
RING 120X90 L=4	1	120X90 L=4	RYM DE COLOMBIA SAS
SEALING RING 130X160X12	1	RING 130X160X12	RYM DE COLOMBIA SAS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

CUÑA	1	CUÑA	RYM DE COLOMBIA SAS
CURVE EV 28X6/21X8 LH	1	EV 28X6/21X8 LH	RYM DE COLOMBIA SAS
RODAMIENTO CENTRO SOLID	1	CENTRO SOLID	RYM DE COLOMBIA SAS
CADENA 348 CON TROLLE 1/2 PIE	1	TROLLE 1/2 PIE	TEKPRO SAS
MAQUINA ABRIDORA DE ABDOMEN	1	MAQUINA ABRIDORA DE ABDOMEN	RYM DE COLOMBIA SAS
MAQUINA EXTRACTORA DE CLOACA	1	MAQUINA EXTRACTORA DE CLOACA	INDAVI SAS
MAQUINA EXTRACTORA DE CLOACA	1	MAQUINA EXTRACTORA DE CLOACA	RYM DE COLOMBIA SAS
CADENA 348 CON TROLLE 1/2 PIE GREEN LINE	1	TROLLE 1/2 PIE GREEN LINE	TEKPRO SAS
PROCESADORA AUTOMÁTICA DE MOLLEJAS	1	PROCESADORA AUTOMÁTICA DE MOLLEJAS	USINOX CENTRO DE USI
MAQUINA MOLLEJAS, FLETE Y SEGURO F-019	1	F-019	USINOX CENTRO DE USI
TOTAL PROCESADORA AUTOMATICA DE MOLLEJAS CAP 7000 MOLLE			
PANCONVEJOR	1	PANCONVEJOR	RYM DE COLOMBIA SAS
CADENA 348 FROSK LINE TRANSPORTE AREA 1	1	CADENA 348 FROSK	TEKPRO SAS
MAQUINA FLETEADORA BC-40	1	BC-40	SEW EURODRIVE COLOMB
MAQUINA FLETEADORA BC-40	1	BC-40	INVERSIONES JUTEGO S
CADENA 348 FROSK LINE TRANSPORT AEREA 1	1	FROSK CADENA 348 FROSK	FROST INC
ESTIMATE FREIGHT TO MIAMI	1	FROSK FREIGHT TO MIAMI	FROST INC
SISTEMA ELÉCTRICO	1	SISTEMA ELÉCTRICO	INDUSTRIAS R.R.S LTD
SISTEMA DE DRENAJE	1	SISTEMA DE DRENAJE	INDUSTRIAS R.R.S LTD
CHEQUE EN LINEA DE VAPOR	1	CHEQUE EN LINEA DE VAPOR	INDUSTRIAS R.R.S LTD
VALVULAS DE SEGURIDAD CALDERA CARBON	1	VALVULAS DE SEGURIDAD	TALECTRO INGENIERIA
FLANCHE DE 3" NORMA ANSI 4 HUECOS	1	FLANCHE DE 3" NORMA ANSI 4 HUECOS	TALECTRO INGENIERIA
FLANCHE DE 2" NORMA ANSI 4 HUECOS	1	FLANCHE DE 2" NORMA ANSI 4 HUECOS	TALECTRO INGENIERIA
RESORTE P/VAL SEG DE 2" 175-250 PSI FORB	1	SEG DE 2" 175-250 PSI FORB	TALECTRO INGENIERIA
HAN HOLD, TAPONES Y CUELLOS	1	HAN HOLD, TAPONES Y CUELLOS	INDUSTRIAS R.R.S LTD
EMPAQUETADURA DE TAPAS	1	EMPAQUETADURA DE TAPAS	INDUSTRIAS R.R.S LTD
AUTOMATIZACION CALDERA PURGAS AUTOMATICA	1	AUTOMATIZACION CALDERA PURGAS AUTOMATICA	JJM CALDERAS SAS
CALDERA RENDERING FCM	1	CALDERA RENDERING FCM	NO TIENE TERCERO
VALVULAS REGULADORAS DE PRESION	1	VALVULAS REGULADORAS DE PRESION	INDISEM REFRIGERACIO
CALDERA 350BHP Y EQUIPOS AUXI	1	350BHP Y EQUIPOS AUXI	E2 ENERGIA EFICIENTE
CIMENTOS OBRAS CIVILES PRELIMINARES.	1	CIMENTOS OBRAS	E2 ENERGIA EFICIENTE
PANELERIA DE CUARTOS FRIOS	1	PANELERIA	RICARDO J.PACHECO MO
TABLEROS ELECTRICOS	1	TABLEROS ELECTRICOS	RICARDO J.PACHECO MO
CONDENSADORA MARCA TECUMSEH	1	TECUMSEH CONDENSADOR TECUMSEH	RICARDO J.PACHECO MO
EVAPORADOR	1	EVAPORADOR	RICARDO J.PACHECO MO
EXTRACTORES	1	EXTRACTORES	RICARDO J.PACHECO MO
CONDENSADORA CON COMPRESOR SEMIHERMETICO	1	SEMIHERMETICO	INGENIERIA REFRIGERA
TABLERO ELECTRICO PARA EQUIPO DE 10TR	1	10TR	INGENIERIA DE CONFOR
REFRIGERANTE, NITROGENO, ACEITE, CONSUMI	1	REFRIGERANTE, NITROGENO, ACEITE, CONSUMI	INGENIERIA DE CONFOR
ACOMETIDA ELECTRICA	1	ACOMETIDA ELECTRICA	INGENIERIA DE CONFOR
COMPRESOR SEMI-H DE 7.5 HP A 220 V/3	1	SEMI-H DE 7.5 HP A 220 V/3	INVERPRIMOS S.A.S.
CUARTO DE CONGELACION COMPLETO	1	CONGELACION COMPLETO	NOVAFRIOS SAS
COPELAND SCROLL 7.5HP TRIFASICA	1	7.5HP TRIFASICA	NOVAFRIOS SAS
EVAPORADOR FBML330CA-E-TXV CON VALVULA	1	FBML330CA-E-TXV CON VALVULA	NOVAFRIOS SAS
TABLERO ELECTRICO DOS CIRCUITOS CON CERT	1	TABLERO ELECTRICO DOS CIRCUITOS CON CERT	NOVAFRIOS SAS
CUARTO DE REFRIGERACION COMPLETO	1	CUARTO DE REFRIGERACION COMPLETO	NOVAFRIOS SAS
COPELAND SCROLL 5HP TRIFASICA 220	1	5HP TRIFASICA 220	NOVAFRIOS SAS
EVAPORADOR FBMA450CA-E-TXV CON VALVULA D	1	FBMA450CA-E-TXV CON VALVULA D	NOVAFRIOS SAS
TABLERO ELECTRICO DOS CIRCUITOS CON CERT	1	TABLERO ELECTRICO DOS CIRCUITOS CON CERT	NOVAFRIOS SAS
TOTAL CUARTOS FRIOS CONSERVACION DE PRODUCTO CONG Y REFR			
CUARTO CONGELACION COMPLETO	1	CUARTO CONGELACION COMPLETO	NOVAFRIOS SAS
COPELAND SCROLL 0.5HP BIFASICA 22	1	0.5HP BIFASICA 22	NOVAFRIOS SAS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

EVAPORADOR FBML220BA-E CON VALVULA DE EX CUARTO DE REFRIGERACION COMPLETO	1	FBML220BA-E CON VALVULA DE EX CUARTO DE REFRIGERACION COMPLETO	NOVAFRIOS SAS
TABLERO ELECTRICO TRES CIRCUITOS CON CER	1	TABLERO ELECTRICO TRES CIRCUITOS CON CER	NOVAFRIOS SAS
COJINETE PRINCIPAL 250 S/L	1	250 S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
COJINETE LATERAL 250 S/L	1	250 S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
PISTON BALANCEADOR 250 S/LDH	1	250 S/LDH	MAYEKAWA COLOMBIA S.
CAMISA PISTON BALANCEADOR 250 S/LDH	1	250 S/LDH	MAYEKAWA COLOMBIA S.
COJINETE EMPUJE 250S/L (RODAMIENTO)	1	250S/L (RODAMIENTO)	MAYEKAWA COLOMBIA S.
SET ARANDELAS BLOQUEO 250S/L	1	250S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
RETENEDOR 250S/L	1	250S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
TEFLON TAPA SELLO 250S/L	1	250S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
TEFLON EN V BUNA-N	1	V BUNA-N	MAYEKAWA COLOMBIA S.
ARANDELA DE TORSION 250S/L	1	TORSION 250S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
LAMINA DE EMPUJE 250S/L 0.03	1	250S/L 0.03	MAYEKAWA COLOMBIA S.
JUEGO DE JUNTAS TORICAS 250S/LUD-V	1	250S/LUD-V	MAYEKAWA COLOMBIA S.
JUEGO DE EMPAQUES 250S/LUD	1	250S/LUD	MAYEKAWA COLOMBIA S.
JUEGO DE TUERCA Y ARANDELA 250D.G	1	250D.G	MAYEKAWA COLOMBIA S.
SELLO MECANICO ESTANDAR 250S/L	1	250S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
FILTRO SUCCIÓN BOMBA DE ACEITE	1	FILTRO SUCCIÓN BOMBA DE ACEITE	MAYEKAWA COLOMBIA S.
FILTRO MARVEL CORTO	1	MARVEL FILTRO MARVEL CORTO	MAYEKAWA COLOMBIA S.
BOMBA DE ACEITE M50P LADO SUCCIÓN IZQ	1	BOMBA DE ACEITE M50P LADO SUCCIÓN IZQ	MAYEKAWA COLOMBIA S.
FILTRO COALESCER CORTO 9/4" X 18" HC	2	9/4" X 18" HC	MAYEKAWA COLOMBIA S.
EMPAQUE MANHOLE 12" X 16" X 1.25"	1	12" X 16" X 1.25"	MAYEKAWA COLOMBIA S.
COJINETE PRINCIPAL 200 S/L	2	200 S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
COJINETE LATERAL 200 S/L	2	200 S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
PISTON BALANCEADOR 200 S/LDH	1	200 S/LDH	MAYEKAWA COLOMBIA S.
CAMISA PISTON BALANCEADOR 200 S/LDH	1	200 S/LDH	MAYEKAWA COLOMBIA S.
COJINETE EMPUJE 200 S/L (RODAMIENTO)	2	200 S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
SET ARANDELAS BLOQUEO 200 S/L	1	200 S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
RETENEDOR 200 S/L	1	200 S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
TEFLON TAPA SELLO 200 S/L	1	200 S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
TEFLON EN V BUNA-N	1	V BUNA-N	MAYEKAWA COLOMBIA S.
ARANDELA DE TORSION 200 S/L	2	200 S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
LAMINA DE EMPUJE 200 S/L 0.03	4	200 S/L 0.03	MAYEKAWA COLOMBIA S.
JUEGO DE JUNTAS TORICAS 200 VSD.G	1	200 VSD.G	MAYEKAWA COLOMBIA S.
JUEGO DE EMPAQUES 200 VS/LD	1	200 VS/LD	MAYEKAWA COLOMBIA S.
JUEGO DE TUERCA Y ARANDELA	1	JUEGO DE TUERCA Y ARANDELA	MAYEKAWA COLOMBIA S.
SELLO MECANICO BOS-E1 200 S/L	1	BOS-E1 200 S/L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
MECANIZADO CARA AXIAL DEL ROTOR	1	MECANIZADO CARA AXIAL DEL ROTOR	RMH SAS
JUEGO O-RING	1	JUEGO O-RING	INDISEM REFRIGERACIO
JUEGO SELLO PISTON	1	JUEGO SELLO PISTON	INDISEM REFRIGERACIO
BLOQUE VALVULA 4 VIAS	1	4 VIAS	INDISEM REFRIGERACIO
BOBINA SOLENOIDE 110V	2	SOLENOIDE SOLENOIDE 110V	INDISEM REFRIGERACIO
BOBINA SOLENOIDE 110V	2	SOLENOIDE SOLENOIDE 110V	INDISEM REFRIGERACIO
O-RING 14MM X 2MM, BLOQUE VALVULA	3	14MM X 2MM	INDISEM REFRIGERACIO
O-RING 18MM X 2MM, BLOQUE VALVULA	1	18MM X 2MM	INDISEM REFRIGERACIO
CABLES RETROFIT P/BOBINAS SOLENOIDES	2	RETROFIT P/BOBINAS	INDISEM REFRIGERACIO
SENSOR CAPACIDAD	1	SENSOR CAPACIDAD	INDISEM REFRIGERACIO
ACOPLE MOTOR -COMPRESOR	1	ACOPLE MOTOR -COMPRESOR	INDISEM REFRIGERACIO
VISOR NIVEL ACEITE	2	VISOR NIVEL ACEITE	INDISEM REFRIGERACIO
MALLA FILTRO ACEITE	1	MALLA FILTRO ACEITE	INDISEM REFRIGERACIO
O-RING TAPA MALLA FILTRO ACEITE	1	TAPA MALLA FILTRO ACEITE	INDISEM REFRIGERACIO
FILTRO COALESCENTE	6	FILTRO COALESCENTE	INDISEM REFRIGERACIO
EMPAQUE TAPAL MANHOLE	1	EMPAQUE TAPAL MANHOLE	INDISEM REFRIGERACIO
BOMBA DE ACEITE	1	BOMBA DE ACEITE	INDISEM REFRIGERACIO
ENFRIAMIENTO ACEITE INTELLISOC	1	ACEITE INTELLISOC	INDISEM REFRIGERACIO
FILTRO ACEITE	3	FILTRO ACEITE	INDISEM REFRIGERACIO
O RING TAPA FILTRO ACEITE	1	O RING TAPA FILTRO ACEITE	INDISEM REFRIGERACIO
TABLERO DE CONTROL OMNI	1	TABLERO DE CONTROL OMNI	INDISEM REFRIGERACIO
TABLERO POTENCIA 450HP/440V/60HZ	1	450HP/440V/60HZ	INDISEM REFRIGERACIO
ENFRIADOR AGUA TIPO PELICULA 9000 POLLO/	1	PELICULA 9000 POLLO	INDISEM REFRIGERACIO
BOMBA CORNELL (SISTEMA GEA)	1	CORNELL BOMBA CORNELL	INDISEM REFRIGERACIO
BOMBA CORNELL (MYCOM)	1	CORNELL BOMBA CORNELL	INDISEM REFRIGERACIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

BOMBA MYCOM M60P CON MOTOR 1800RPM	1	MYCOM M60P CON MOTOR 1800RPM	MAYEKAWA COLOMBIA S.
TOTAL BOMBA DE ACEITE MYCOM SUCCION CON MOTOR DE 5 HP			
ELIMINADOR DE GOTAS CONDENSADOR EVAPCO	1	EVAPCO ELIMINADOR DE GOTAS CONDENSADOR	INDISEM REFRIGERACIO
EVAPORADOR PCDS3L508-3-2.0-RBA-HGP-LH #1	1	PCDS3L508-3-2.0-RBA-HGP-LH #1	INDISEM REFRIGERACIO
EVAPORADOR PCDS3L508-3-2.0-RBA-HGP-LH #1	1	PCDS3L508-3-2.0-RBA-HGP-LH #1	MAYEKAWA COLOMBIA S.
TUBOS ELECTRICOS SCHEDULE GRIS 1"1/2	3	SCHEDULE GRIS 1"1/2	TECNO INDUSTRIALES Z
CORAZA METALICA FLEXIBLE DE 3/4"	4	FLEXIBLE DE 3/4"	TECNO INDUSTRIALES Z
T LIQUITITE 1"1/2 ROSCADA	1	1"1/2 ROSCADA	TECNO INDUSTRIALES Z
ADAPTADOR MACHO 1"1/2 SCHEDULE GRIS	1	1"1/2 SCHEDULE GRIS	TECNO INDUSTRIALES Z
REDUCCIONES DE 1"1/2 A 3/4" SCHEDULE G	2	1"1/2 A 3/4" SCHEDULE G	TECNO INDUSTRIALES Z
CONECTORES RECTOS LIQUITITE 3/4"	4	LIQUITITE 3/4"	TECNO INDUSTRIALES Z
CONECTORES CURVO LIQUITITE 3/4"	4	LIQUITITE 3/4"	TECNO INDUSTRIALES Z
CABLE 4X10 ENCAUCHETADO AWG CENTELSA	90	CENTELSA 4X10 AWG	TECNO INDUSTRIALES Z
CABLE 4/0 CENTELSA	180	CENTELSA 4/0	TECNO INDUSTRIALES Z
CABLE 2/0 CENTELSA VERDE	60	CENTELSA 2/0 VERDE	TECNO INDUSTRIALES Z
TERMINALES PARA CABLE 4/0 TIPO OJO	10	CABLE 4/0 TIPO OJO	TECNO INDUSTRIALES Z
TERMINALES PARA CABLE 2/0 TIPO OJO	2	CABLE 2/0 TIPO OJO	TECNO INDUSTRIALES Z
1 BREAKER DE 250 AMP TRIFASICO TIPO INDU	1	250 AMP TRIFASICO TIPO INDU	TECNO INDUSTRIALES Z
CORAZA METALICA FLEXIBLE DE 1/2"	32	METALICA FLEXIBLE DE 1/2"	TECNO INDUSTRIALES Z
TERMINALES TIPO OJO AWG PARA CABLE #14 D	80	TIPO OJO AWG PARA CABLE #14 D	TECNO INDUSTRIALES Z
CABLE #2 AWG	81	CABLE #2 AWG	TECNO INDUSTRIALES Z
CABLE #2 AWG VERDE	27	CABLE #2 AWG VERDE	TECNO INDUSTRIALES Z
BREAKER 150 AMP TRIFASICO INDUSTRIAL SCH	1	BREAKER 150 AMP TRIFASICO INDUSTRIAL SCH	TECNO INDUSTRIALES Z
CABLE ENCAUCHETADO 4X14 CELTELSA	1.596	CENTELSA ENCAUCHETADO 4X14	TECNO INDUSTRIALES Z
CABLE 3X16 ENCAUCHETADO AWG CENTELSA	798	CENTELSA 3X16 ENCAUCHETADO AWG	TECNO INDUSTRIALES Z
CABLE 3X16 APANTALLADO	833	3X16 APANTALLADO	TECNO INDUSTRIALES Z
VALVULAS PARKER PARA EVAPORADOR	1	PARKER PARKER PARA EVAPORADOR	MAYEKAWA COLOMBIA S.
TOTAL EVAPORADOR PARA CUARTO FRIO 1, 2, 3, Y 4 MARCA			
COMPRESOR MYCOM N200VMD-L	1	MYCOM N200VMD-L	MAYEKAWA COLOMBIA S.
COMPRESOR GEA 475 GLXE (SP1 WB-3B)	1	GEA GEA 475 GLXE (SP1 WB-3B)	INDISEM REFRIGERACIO
TERMOSIFON DE ENFRIAMIENTO DEL SISTEMA GEA	1	GEA TERMOSIFON DE ENFRIAMIENTO	INDISEM REFRIGERACIO
EVAPORADOR SGS-KRACK MOD SDTX3-1093-RBA	1	SGS-KRACK SGS-KRACK MOD SDTX3-1093-RBA	INDISEM REFRIGERACIO
EVAPORADOR SGS-KRACK MOD SDTX3-1093-RBA	1	SGS-KRACK SGS-KRACK MOD SDTX3-1093-RBA	INDISEM REFRIGERACIO
CHILLER YORK YLAA0092SE46XFBSXTX 241.7 K	1	YORK CHILLER YORK YLAA0092SE46XFBSXTX 241.7 K	JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LTDA
CHILLER Y ESTACION DE BOMBEO	1	CHILLER Y ESTACION DE BOMBEO	JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LTDA
MOTORREDUCTOR DE 1HP,	1	MOTORREDUCTOR DE 1HP, VELOCIDAD DE SALID	MOTORREDUCTORES Y EQUIPOS SAS
DIFUSORES ÁREA DE PROCESOS 5 – GUNTNER	5	GUNTNER DIFUSORES ÁREA DE PROCESOS 5	JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LTDA
VIGA HEA 300, 240 200, 180 IPE 140, 120	1	HEA 300, 240 200, 180 IPE 140, 120	MAP INGENIERIA INT S
TOTAL ESTRUCTURA Y MONTAJE DE SOPORTE CUARTO FRIO NO 4			
BOMBA NIKKISO MOD HQ228-A3 PARA PLANTA DE HIELO	1	NIKKISO MOD HQ228-A3	INDISEM REFRIGERACIO
PERCOLADOR CONTINUO 4 TORNILLOS	1	CONTINUO CONTINUO 4 TORNILLOS	ALLOY HARDFACING AND
DUPPS PRESSOR MOD 973 75HP	1	PRESSOR MOD 973 75HP	DUPPS DO BRASIL
CABLE THHN 75C EN COBRE # 4/0 AWG	400	THHN THHN 75C EN COBRE # 4/0 AWG	SOLA INGENIERIA SAS
TRANSFORMADOR DE DIST. TRIFASICO TIPO ECA	1	TRIFASICO TIPO ECA	SOLA INGENIERIA SAS
POSTE DE HORMIGON PRETENSADO DE 12MT -13	1	HORMIGON PRETENSADO DE 12MT -13	SOLA INGENIERIA SAS
ESTRUCTURA TIPO BANDERA TRIFASICO ALINEA	2	TIPO BANDERA TRIFASICO ALINEA	SOLA INGENIERIA SAS
REGISTRO DE INSPECCION DE BT	2	INSPECCION DE BT	SOLA INGENIERIA SAS
MALLA A TIERRA TIPO TIANGULO	1	TIPO TIANGULO	SOLA INGENIERIA SAS
CABLE THHN 75C EN COBRE # 2 AWG	40	THHN THHN 75C EN COBRE # 2 AWG	SOLA INGENIERIA SAS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000206 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

DUCTO PVC 3" X 3MT	4	PVC PVC 3" X 3MT	SOLA INGENIERIA SAS
TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 CIRCUITOS	2	12 CIRCUITOS	SOLA INGENIERIA SAS
SISTEMA A TIERRA EN ACERO AUST	1	ACERO AUST	SOLA INGENIERIA SAS
CIMIENTOS BLOQUE MONOLITICO CILINDRO P	1	CIMIENTOS BLOQUE MONOLITICO CILINDRO P	SOLA INGENIERIA SAS
BANCO CONDENSADORES 1:570KVAR	1	1:570KVAR	CODENSA S.A. E.S.P.
BANCO CONDENSADORES 2:420KVAR	1	2:420KVAR	CODENSA S.A. E.S.P.
BANCO CONDENSADORES 3:50KVAR	1	3:50KVAR	CODENSA S.A. E.S.P.
PLANTA ELECTRICA INDUSTRIAL	1	MAGNA ELECTRICA INDUSTRIAL	KRIAMOS S.A.S.
PLANTA ELÉCTRICA CAT 3306 311KVA	1	CAT PLANTA ELÉCTRICA CAT 3306 311KVA	GLOBAL SOLUTIONS IT
ACOMETIDA PLANTA ELETRICA	105	ACOMETIDA PLANTA ELETRICA	GLOBAL SOLUTIONS IT
PLANTA ELÉCTRICA CAT 3306 311KVA V.PON	1	CAT CAT 3306 311KVA V.PON	GLOBAL SOLUTIONS IT

Así las cosas, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., de conformidad con lo señalado en el Informe técnico No.132 de 2024, de la Subdirección de Gestión Ambiental el cual constituye el fundamento de este proveído, el contenido del Artículo 255 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 103 de la Ley 1819 de 2016, el Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2205 de 2017, en concordancia con lo definido en la Resolución No. 509 del 03 de abril de 2018, certifica a la sociedad **INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.** con NIT: 890.104.719-3, las inversiones de control del medio ambiente, con el objeto de obtener descuento de impuesto de Renta, inversión que no se realiza por mandato de esta Autoridad Ambiental para mitigar el impacto producido por la actividad económica desarrollada por la sociedad en comento.

Lo anterior, basados en los siguientes fundamentos constitucionales y legales.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

Que la Constitución Política en su Artículo 209 establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que la Constitución Política de Colombia, establece el derecho de todas las personas de gozar de un ambiente sano, así como la obligación de estas y del estado de garantizar la protección de “Las Riquezas Culturales y Naturales de la Nación”.

Que en igual sentido el Artículo 80 de la Carta Fundamental establece: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

- Competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónoma Regionales como entes “encargados por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000206** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.

Que, de conformidad con la delegación de funciones y competencias, asignadas por la Ley 99 de 1993, y específicamente en consideración a lo contemplado en el Artículo 32 de la señalada norma, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico se considera como la máxima autoridad ambiental en el Departamento del Atlántico.

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados.

Que la Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 103 lo referente al descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, e impone como requisito previo al trámite ante la DIAN que la autoridad ambiental respectiva acredite dichas inversiones. Veamos:

“ARTÍCULO 103. Adiciónese el artículo 255 al Estatuto Tributario el cual quedará así:

Artículo 255. Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente. Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberá tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones. No darán derecho a descuento las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.”

Que el Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" consagra las definiciones, requisitos y condiciones para acceder al descuento mencionado. Veamos:

“Artículo 1.2.1.18.51. Definiciones. Para efectos de la aplicación de los artículos 1.2.1.18.51 al 1.2.1.18.56 del presente decreto se adoptan las siguientes definiciones:

a) Inversiones en control del medio ambiente. Son aquellas orientadas a la implementación de sistemas de control ambiental, los cuales tienen por objeto el logro de resultados medibles y verificables de disminución de la demanda de recursos naturales renovables, o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos. Las inversiones en control del medio ambiente pueden efectuarse dentro de un proceso productivo, lo que se denomina control ambiental en la fuente, y/o al terminar el proceso productivo, en cuyo caso se tratará de control ambiental al final del proceso.

También se consideran inversiones en control del medio ambiente aquellas destinadas con carácter exclusivo y en forma directa a la obtención, verificación, procesamiento, vigilancia,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000206** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones. (...)

Artículo 1.2.1.18.52 Ibidem Requisitos para la procedencia del descuento por inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente. Para la procedencia del descuento del impuesto sobre la renta por inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, el contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos y tenerlos a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):

- a) *Que quien realice la inversión sea persona jurídica.*
- b) *Que la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente sea efectuada directamente por el contribuyente.*
- c) *Que la inversión se realice en el año gravable en que se solicita el correspondiente descuento.*
- d) *Que previamente a la presentación de la declaración de renta y complementario en la cual se solicite el descuento de la inversión, se obtenga certificación de la autoridad ambiental competente en la que se acredite que:*

- La inversión corresponde a control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con los términos y requisitos previstos en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56. del presente decreto, y

- Que la inversión no se realiza por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.

- e) *Que se acredite mediante certificación del representante legal y del Revisor Fiscal y/o Contador Público, según el caso, el valor de la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como el valor del descuento por este concepto.*

Parágrafo 1º. *El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá la forma y requisitos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación de que trata el literal d) del presente artículo.*

Las autoridades ambientales podrán certificar previamente a la realización de la inversión por parte de la persona jurídica respectiva, que dichas inversiones son para el control del medio ambiente o la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

En los proyectos de inversión que se desarrollen en etapas o fases, el interesado deberá renovar anualmente la certificación ante la autoridad ambiental respectiva. En este caso, las autoridades ambientales podrán efectuar seguimiento anual a los proyectos, para verificar que la inversión cumplió con los fines establecidos en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56. del presente decreto.

Si del seguimiento efectuado se establece que no se ha cumplido con la realización total o parcial de la inversión, la autoridad ambiental informará de tal hecho a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para los fines pertinentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.RESOLUCIÓN No. **0000206** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

Parágrafo 2°. Si con ocasión de la verificación anual que efectúen las autoridades ambientales se establece que no se ha cumplido con la realización total o parcial de la inversión a que se refieren en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56. del presente decreto, el contribuyente deberá reintegrar, en el año en que se detecte el incumplimiento, el valor total o proporcional del descuento solicitado, junto con los intereses moratorios y sanciones a que haya lugar, de conformidad con las normas generales del Estatuto Tributario.

Artículo 1.2.1.18.53 Ibidem, señala Inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente. Las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente que dan derecho al descuento del impuesto sobre la renta deberán corresponder a los siguientes rubros:

...(…)..

b) Adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura requeridos directa y exclusivamente para la operación o ejecución de sistemas de control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente.

...(…)

Artículo 1.2.1.18.54. Inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente que no otorgan derecho al descuento. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 255 del Estatuto Tributario, no serán objeto del descuento del impuesto sobre la renta las siguientes inversiones:

a) Las efectuadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad que requiera de licencia ambiental.

b) Las que no sean constitutivas o no formen parte integral de inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con lo previsto en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56. del presente decreto.

c) Gasodomésticos y electrodomésticos en general.

d) Bienes, equipos o maquinaria que correspondan a acciones propias o de mantenimiento industrial del proceso productivo.

e) Bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, a menos que estos últimos correspondan al logro de metas ambientales concertadas con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el desarrollo de estrategias, planes y programas nacionales de ahorro y eficiencia energética establecidas por el Ministerio de Minas y Energía.

f) Bienes, equipos o maquinaria destinados a programas o planes de reconversión industrial, a menos que correspondan a actividades de control del medio ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56. del presente decreto.

g) Bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos o actividades de reducción en el consumo de agua, a menos que dichos proyectos sean el resultado de la implementación de los programas para el uso eficiente y ahorro del agua de que trata la Ley 373 de 1997.

h) La adquisición de predios, diferente a la contemplada dentro de los literales e), f) y g) del artículo 1.2.1.18.53 del presente decreto.

i) Realización de estudios de preinversión, tales como consultorías o proyectos de investigación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.RESOLUCIÓN No. **0000206** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

j) Contratación de mano de obra.

Artículo 1.2.1.18.55. Certificados de inversión para el control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente. Las autoridades ambientales que certificarán las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente previstas en el artículo 255 del Estatuto Tributario, de acuerdo con los criterios y requisitos previstos en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56. del presente decreto, son las siguientes:

a) La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), cuando las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente comprendan la jurisdicción de dos (2) o más autoridades ambientales, así como las que comprendan aspectos previstos en los literales j) y k) del artículo 1.2.1.18.53 y los literales e) y f) del artículo 1.2.1.18.54 del presente decreto, y las que estén asociadas con la prevención y/o control de emergencias y contingencias relacionadas con derrames o fugas de hidrocarburos o de sustancias químicas, y la reconversión industrial ligada a la implantación de tecnologías ambientalmente sanas o control ambiental en la fuente.

b) Las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 del 2002, el Distrito Portuario, Biodiverso, Industrial y Ecoturístico de Buenaventura y Parques Nacionales Na-turales, cuando las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente se realicen dentro del área de su jurisdicción de acuerdo con los criterios y requisitos previstos en los artículos 1.2.1.18.51. al 1.2.1.18.56. del presente decreto, salvo en los casos en que la certificación corresponda otorgarla a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Artículo 1.2.1.18.56. Información sobre las inversiones acreditadas como de control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente. En virtud de lo previsto en el artículo 255 del Estatuto Tributario, las autoridades ambientales competentes enviarán antes del 31 de marzo de cada año, a la Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria o a la dependencia que haga sus veces en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), copia de las certificaciones sobre acreditación de las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, para efectos de que esta última realice las diligencias de vigilancia y control de su competencia.”

Que por medio de la Resolución 509 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establecen la forma y requisitos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación o certificación de las inversiones de control del medio ambiente y, conservación y mejoramiento del medio ambiente. A continuación, exponemos las pertinentes al caso que nos ocupa:

“(…) ARTÍCULO 3o. REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE LAS INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE O CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE. La solicitud de acreditación de inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente debe ser presentada ante la autoridad ambiental competente, por la persona jurídica contribuyente que realice la inversión respectiva. Dicha solicitud debe cumplir los siguientes requisitos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.RESOLUCIÓN No. **0000206** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

1. *Allegar el formato único de solicitud firmado por el representante legal, adjunto a la presente resolución.*
2. *Señalar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la solicitud, que la inversión no se realiza por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental y que la misma no involucra inversiones respecto de las cuales, de acuerdo con el artículo 1.2.1.18.54 del Decreto 1625 de 2016, no otorgan derecho al descuento.*
3. *Descripción detallada de la inversión en control del medio de ambiente o, conservación y mejoramiento del medio ambiente, para lo cual se debe indicar lo siguiente:*
 - 3.1. *Objeto y finalidad de la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente.*
 - 3.2. *Describir en qué consiste la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con las definiciones previstas en el artículo 1.2.1.18.51. del Decreto 1625 de 2016.*
 - 3.3. *Rubro de la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2.1.18.53. del Decreto 1625 de 2016.*
 - 3.4. *Ubicación geográfica de la inversión indicando la dirección y coordenadas de acuerdo con el sistema MAGNA SIRGAS, en el caso que se requiera.*
 - 3.5. *Estado de ejecución de la inversión. En el caso en que la inversión ya se haya realizado, se deberá indicar la fecha y año de ejecución, los componentes, actividades y/u obras de la inversión, valor de esta, y se deberán presentar los documentos que evidencien la finalización de la obra.*

Cuando se trate de un proyecto de inversión que se realizará por etapas, se deberán describir dichas fases o etapas, el tiempo de ejecución, las inversiones que contempla cada una de ellas y el valor de las inversiones.

- 3.6. *Indicar las normas o disposiciones ambientales a las cuales se pretende dar cumplimiento, en caso de que aplique.*
- 3.7. *Señalar, cuantificar y/o cualificar los beneficios ambientales directos que tiene la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, soportándolos técnicamente y de acuerdo con los parámetros y definiciones previstas en el Decreto 1625 de 2016. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta lo siguiente:*
 - 3.7.1. *Cuando se trate de una inversión en control del medio ambiente, para efectos de medir y verificar los beneficios ambientales directos se deberá acreditar: (...)*
 - 3.7.1.2. *La prevención y/o reducción en la generación de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos y/o mejoramiento de la calidad de estos, lo que equivale a reducir cargas contaminantes de procesos productivos. Para estos efectos, se deberán diligenciar los Formatos 2, 3 o 4 anexos al presente acto administrativo y los cuales forman parte integral del mismo.*
 - 3.7.1.3. *La obtención, verificación, procesamiento, vigilancia y seguimiento o monitoreo del estado de la calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.*

ARTÍCULO 6o. DE LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN O ACREDITACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES. Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del párrafo 1 del artículo 1.2.1.18.52 del Decreto 1625 de 2016, las autoridades ambientales competentes podrán

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.RESOLUCIÓN No. **0000206** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

certificar previamente a la realización de la inversión por parte de la persona jurídica respectiva, que dichas inversiones son para el control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFICAR a la sociedad **INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.** con NIT: 890.104.719-3, representada legalmente por el señor Leonardo José Canal Caycedo, identificado con cedula de ciudadanía No.72.592.278, o quien haga sus veces, “La inversión y montaje realizada en maquinaria, equipos e infraestructura para la conformación de un sistema que permite la reducción de la generación de residuos sólidos, la disminución de la carga contaminante de vertimientos y la reducción de la carga contaminante a la atmosfera”, para la anualidad 2019 a 2023, de acuerdo con los términos y requisitos previstos en los artículos 1.2.1.18.51 al 1.2.1.18.56 del decreto 1625 de 2016, modificado por el decreto 2205 de 2017.

PARAGRAFO PRIMERO: La inversión no se realiza por mandato de la autoridad ambiental para mitigar el impacto producido por la actividad económica desarrollada.

PARAGRAFO SEGUNDO: El presente acto administrativo se expide única y exclusivamente para acreditar la inversión relacionada en el presente proveído, sin perjuicio de la responsabilidad que asume el beneficiario por la veracidad de la información presentada y el buen manejo de la certificación que se expide.

ARTICULO SEGUNDO: El término de vigencia de la presente certificación es de un (1) año contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A. realizará el respectivo seguimiento anual de que trata el Parágrafo 1° del Artículo 1.2.1.18.52 del Decreto 1625 de 2016, con el objeto de verificar que la inversión cumplió con los fines establecidos en los Artículos 1.2.1.18.51 al 1.2.1.18.56 del citado decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El Informe Técnico No.132 de abril 16 de 2024, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental constituye el fundamento técnico del presente acto administrativo y los documentos de los expedientes números 0801-116, 0802 - 064, 0803 – 029.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al señor Leonardo José Canal Caycedo, identificado con cedula de ciudadanía No.72.592.278, representante legal de la sociedad **INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.**, con NIT 890.104.719 – 3, el contenido del presente acto administrativo, en la dirección: calle 30 No. 9 – 02 Frente a la entrada del aeropuerto, Soledad, y/o a los correos electrónicos: notificacion@puropollo.com.co, Manuel.paez@puropollo.com.co, director@jasa.co, de conformidad con lo señalado en los artículos 55, 56, y el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000206** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA A LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 890.104.719 -3, INVERSIONES PARA EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANUALIDAD 2019 A 2023, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DPTO DEL ATLANTICO.”

PARÁGRAFO: La sociedad **INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.**, deberá informar oportunamente a esta entidad sobre los cambios de dirección y/o correo electrónico que se registre en cumplimiento del presente artículo.

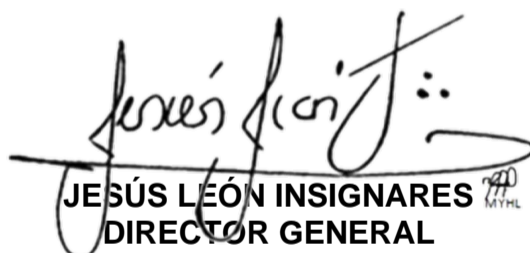
ARTICULO SEXTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

19.ABR.2024



JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0803-029, 0801-116, 0802-064
Elaboró: Merielsa García, Abogada, Contratista
Superviso: Constanza Campo, Profesional Especializado
Revisó: María José Mojica, Profesional Grado 20
Aprobó: Bleydy Coll, Subdirectora Gestión Ambiental
Vo. Bo.: Juliette Sleman, Asesora Dirección